

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 465 de 2007 se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son:

Sentencia número 77

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.— La ilustrísima señora doña Pilar León Tirado, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 465 de 2007, promovidos por “Clínica La Luz, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña María del Mar Rodríguez Gil, contra don Juan Francisco Hernández Pérez.

Fallo

Estimo la demanda presentada por “Clínica La Luz, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña María del Mar Rodríguez Gil, contra don Juan Francisco Hernández Pérez, condenando al referido demandado a que pague a la actora la cantidad de 14.832,34 euros, más los intereses legales desde la fecha de su emplazamiento.

Condeno a la demandada al pago de las costas de este proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Francisco Hernández Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 23 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/9.923/09)

JUZGADO NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña María del Carmen Varez Breñas, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago con el número 1.495 de 2007, a instancias de don José Luis Ruiz Garrigosa, representado por el procurador don José María

Abad Tundidor, contra doña Myriam del Carmen Arcos Palma y don Juan Carlos Vargas Sánchez, en los que por providencia del día de la fecha he acordado notificar la sentencia de 12 de marzo de 2008, dictada en el presente procedimiento, a la demandada en ignorado paradero, conforme a lo previsto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don José María Abad Tundidor, en nombre y representación de don José Luis Ruiz Garrigosa, contra doña Myriam del Carmen Arcos Palma, en su calidad de arrendataria, y contra don Juan Carlos Vargas Sánchez, en su calidad de avalista, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes, relativo al local sito en Madrid, calle Abada, número 2, planta segunda, local número 13, condenando a los demandados a su desalojo, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican de forma voluntaria.

Igualmente condeno a los demandados a que paguen a la parte actora la cantidad de 5.452,46 euros, más el interés legal incrementado en 2 puntos desde la fecha de esta sentencia.

Condeno a la demandada, doña Myriam del Carmen Arcos Palma, al pago de las costas de este proceso, no haciendo expresa condena en costas respecto de don Juan Carlos Vargas Sánchez.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Asimismo, firme que sea la presente resolución, sepa la parte condenada que si, en el término de veinte días (artículo 548 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) a partir de la notificación, no cumple el fallo de la presente sentencia la parte vencedora en el pleito, podrá pedir la ejecución forzosa de la misma que generará nuevas costas, además de las impuestas en sentencia para la parte condenada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Myriam del Carmen Arcos

Palma, expido el presente en Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/9.922/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.204 de 2007 se ha dictado la presente resolución, que en sus hechos y parte dispositiva dice:

Primero.—El día 12 de septiembre de 2007, don Néstor Wilfrido Barrios Vargas que iba corriendo, se cayó a la altura de la parada de autobús existente en la avenida de la Ilustración, entre las calles Fermín Caballero y Ginzo de Limia de Madrid, siendo alcanzado por la rueda trasera derecha de un autobús de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, asegurado en “Zúrich España Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, y que era conducido por don Mariano García Rozas.

Don Néstor Wilfrido Barrios Vargas sufrió lesiones consistentes en herida inciso-contusa en hueco poplíteo con exposición muscular, precisando para su curación de asistencia médica con hospitalización, tardando en curar y estando impedido para sus ocupaciones habituales, durante noventa días, de los que durante diez días precisó ingreso hospitalario.

Segundo.—En los referidos autos ha recaído resolución definitiva, siendo firme la misma, poniendo fin a las actuaciones, sin declaración de responsabilidad, en las que aparece perjudicado por daños corporales don Néstor Wilfrido Barrios Vargas.

Acuerdo: Se determina como cantidad líquida máxima que puede reclamarse por los hechos a que las presentes actuaciones se contraen, cubierta por el seguro obligatorio de responsabilidad civil, derivada del uso y circulación de vehículo a motor, a favor de don Néstor Wilfrido Barrios Vargas, y con cargo a la entidad “Zúrich España Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, la cantidad de 4.647,70 euros por incapacidad temporal por las lesiones sufridas.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, expidiéndose testimonio de la misma para su entrega a aquellos, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma doña Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Néstor Wilfrido Barrios Vargas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/27.808/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de los de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés (Madrid), a 9 de marzo de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de los de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el número 2 de 2009 se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal, don Ciprian Nicolae Preda y don Florin Nicola Manea, en atención a lo siguiente:

Fallo

Que absuelvo a don Florin Nicola Manea de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse mediante escrito, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Florin Nicola Manea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 23 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/27.813/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 497 de 2009, de este Juzga-

do de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Marco Cabañas y don David Espino Fuente, contra la empresa “Arte y Mobiliario Ceres Hispania, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por los actores don Miguel Ángel Marcos Cabañas y don David Espino Fuentes contra la empresa demandada “Arte y Mobiliario Ceres Hispania, Sociedad Limitada”, en reclamación sobre despido, y declarar la improcedencia del despido, y, extinguida la relación laboral de acuerdo con lo establecido en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, condenando a la empresa demandada a que abone 3.540,36 euros para don Miguel A. Marco, y 21.998,65 euros para don David Espino, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido (5 de marzo de 2009) hasta la fecha de la sentencia, a razón de 45,15 euros por día para don Miguel A. Marco y 46,49 euros por día para don David Espino.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrá interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente, si es empresario, aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en el “Banesto” sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501.0000.000497.2009, el importe del principal y 150,25 euros.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arte y Mobiliario Ceres Hispania, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.606/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 113 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Héctor Tradacete Escutia, contra la empresa “Centro de Formación Forem, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado propuesta de providencia siguiente:

El anterior escrito únase y, con traslado del mismo a la parte demandada cítese en virtud de los artículos 295.2 y 296 de la Ley de Procedimiento Laboral a ambas para la comparecencia que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 4 de septiembre de 2009, a la nueve y

quince horas de su mañana, debiendo las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro de Formación Forem, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.268/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Viorel Muresan Chetan, contra “El Robledo de Montalbán, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 976 de 2009, se ha acordado citar a “El Robledo de Montalbán, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “El Robledo de Montalbán, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.265/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.